

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA

2011

BORRADOR / DOCUMENTO PRE-PRINT

ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS Y ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE APOYO AL PLAN ESPECIAL PREVIO A LA EJECUCIÓN DE UNA ESCUELA PÚBLICA DE GOLF EN EL SECTOR “SUNP TOYO II” DEL PGOU DE ALMERÍA

Carmen Mellado Sáez

Resumen: Esta actividad arqueológica, en su modalidad de “Estudio y documentación gráfica de yacimientos arqueológicos y elementos del patrimonio cultural”, se realiza con el objetivo de determinar la presencia o no de elementos patrimoniales y la adopción de las oportunas medidas correctoras de cara al desarrollo del Proyecto de “Plan Especial Supramunicipal” para la implantación de una actuación de Interés Público en el Sector de Suelo Urbanizable No programado “El Toyo II” del PGOU de Almería

Abstract: This archaeological activity, in his modality of " Study and graphical documentation of archaeological deposits and elements of the cultural heritage ", is realized by the aim to determine the presence or not of wealth assets and the adoption of the opportune measures correctoras with a view to the development of the Project of " Special Plan Supramunicipal " para the implantation of an action of Public Interest in the Sector of Urbanizable Soil not programmed " The Toyo II " of the PGOU of Almeria

1. Antecedentes administrativos.

Con motivo de la tramitación del Proyecto de “Plan Especial Supramunicipal” para la implantación de una actuación de Interés Público en el Sector de Suelo Urbanizable No Programado El Toyo II del vigente PGOU de Almería, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía le planteó al promotor y propietario de los terrenos la necesidad de realizar una evaluación de impacto sobre el posible Patrimonio Histórico/Arqueológico que pudiera existir. Esta valoración debía

tener carácter previo y preventivo y debería ir enfocada hacia un claro objetivo: determinar la existencia o no de elementos pertenecientes al patrimonio cultural. En este caso a la administración competente no le constaban elementos de ninguna categoría catalogados.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio, tenemos que señalar que en el Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1989. Las parcelas objeto de este informe se encuentran ubicadas sobre terrenos del Sector de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, cuyo desarrollo se encuentra regulado por las condiciones urbanísticas derivadas del “PLAN ESPECIAL SUPRAMUNICIPAL DEL SECTOR SNUP EL TOYO II” en tramitación (figura 1).

Dadas estas circunstancias se redactó un proyecto de Intervención Arqueológica Preventiva, modalidad Estudio y Documentación Gráfica de Yacimientos y Elementos del Patrimonio Arqueológico, a petición de la **Consejería de Comercio, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía**, y a través de la **Empresa Pública de Gestión del Turismo y el Deporte en Andalucía**, actual propietaria de los terrenos por el acuerdo alcanzado con el Gobierno Central y Patrimonio del Estado para la compensación de la Deuda Histórica. Terrenos inscritos en las parcelas 31b y 32 del polígono 065 del T.M. de Almería.

El procedimiento se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su capítulo III, art. 12 aptdo. 2 a), y en el que es preceptivo la realización de una intervención arqueológica previa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El proyecto fue autorizado por la Delegación Provincial de Cultura de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por RESOLUCIÓN de fecha 28 de Noviembre de 2011, autorización para Actividad Arqueológica mediante Estudio y Documentación Gráfica de los Yacimientos y elementos del Patrimonio Arqueológico de apoyo al Plan

Especial previo a la ejecución de una escuela pública de Golf en el Sector “SNUP TOYO II”, Expediente DA 37/11.

La Prospección Arqueológica Superficial se ha realizado durante los días 7 al 19 de Diciembre del presente año y se ha ajustado a la metodología propuesta en el proyecto autorizado, así como a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas -Decreto 168/2003, de 17 de Junio-, de acuerdo al Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y más concretamente a lo recogido en su Capítulo III: art.12, apartado 2a.

AQUÍ FIGURA 1

2. Localización.

El área de estudio se localiza en las estribaciones suroccidentales de la cordillera penibética y a levante del estuario del río Andarax. Se trata de una llanura costera entre el mar Mediterráneo y Sierra Alhamilla, donde predominan materiales cuaternarios procedentes de arrastres de origen aluvial, que conforman, desde el punto de vista topográfico, un terreno sensiblemente plano, cuyas altitudes relativas transcurren desde la cota de los 30 metros a los 45 metros, conformando una pendiente media descendente hacia el Sur de 2,20%. Desde el punto de vista geológico se encuadran dentro de las zonas externas de las cordilleras Béticas. La formación más extensa de las mismas es la correspondiente al Complejo Nevado-Filábride, compuesto principalmente por cuarcitas, micaesquistos y pizarras silíceas. Por otra parte, aparecen materiales del mioceno y cuaternarios procedentes de los arrastres de las ramblas que descienden desde Sierra Alhamilla, en la denominada estepa litoral almeriense. En la última zona señalada se sitúa el área objeto de este informe, en las parcelas situadas en la vertiente Este del paraje de “Las Marinas”, y separado de éste por el cauce de la Rambla del Puente de la Quebrada, ruta natural de comunicación que permite el acceso desde el mar

mediterráneo a sierra Alhamilla (figura 1).

En definitiva, estas parcelas se sitúan a modo de isla entre las construcciones de El Toyo al Este y el espacio recientemente declarado Lugar de Interés Comunitario (LIC) al Oeste, separándola del mismo el cauce de la Rambla del Puente de la Quebrada. Y se trata de unos terrenos roturados y desbrozados parcialmente, cuya vegetación se encuentra degradada y con escaso valor paisajístico.

Se accede al Sector “SNUP El TOYO II” desde la carretera N-332, en el tramo que une Almería con Retamar, a unos 8 km. de Almería y al Suroeste de la primera rotonda de confluencia entre las calles Alfredo Goyeneche y la Avenida Juegos del Mediterráneo, desde donde describe una curva para ceñirse a la traza de la Rambla del Puente de la Quebrada, dejando a salvo la zona inundable (figura 1).

AQUÍ LÁMINA I
AQUÍ LÁMINA II

3. Delimitación.

El área objeto del informe que nos ocupa se localiza en el extremo Este del Término Municipal de Almería, en el denominado “Sector de Suelo Urbanizable No Programado Toyo II” localizado al Oeste de espacio declarado como LIC y del cauce de la Rambla del Puente de la Quebrada, en lo que inicialmente se denominaba “Jardín del Desierto”. Así pues a día de hoy el ámbito del Sector es de 300.000 m², de forma triangular, delimitado al Sur por la zona Marítimo Terrestre, al Este por la Avd. de los Juegos del Mediterráneo en su tercio Norte y la C/ Trasera de las parcelas VM2 del Plan especial del Toyo I, mientras que el Oeste lo define el mencionado cauce de la Rambla del Puente de la Quebrada (figura 1). Terrenos que afectan a las Parcelas números 31b y 32 del Polígono 065 de dicho Término Municipal. Hoja 1.045 (3-4) del Mapa Topográfico de Andalucía. Tiene una superficie total es de 300.000 metros cuadrados (figura 2) y queda delimitada por un área poligonal cuyos vértices se corresponden con las siguientes coordenadas UTM:

- A. 560.679 – 4.078.628
- B. 560.700 – 4.078.582
- C. 560.691 – 4.078.234
- D. 560.513 – 4.077.898
- E. 559.966 – 4.078.253
- F. 560.173 – 4.078.408
- G. 560.307 – 4.078.446
- H. 560.468 – 4.078.608

Área poligonal que define los límites del Sector **SNUP EL TOYO II** en cuyo interior se localiza la parcela en la que se tiene proyectado la construcción de la citada **Escuela Pública de Golf** que va a ocupar una superficie de 60.000 m² (figura 2) y queda delimitada por un área poligonal a cuyos vértices corresponden las siguientes coordenadas UTM:

- I. 560.600 – 4.078.497
- J. 560.703 – 4.078.481
- K. 560.692 – 4.078.246
- L. 560.622 – 4.078.060
- M. 560.525 – 4.078.061
- N. 560.526 – 4.078.394

AQUÍ FIGURA 1

4. Testimonios arqueológicos en el término municipal de Almería.

Los datos actuales con los que contamos para la zona proceden de escasas informaciones antiguas recogidas por el Padre Tapia (1980) y por la posterior recopilación que se realizó para el “Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Almería” (1987). Para actualizar la revisión que nos ocupa hemos consultado la base de datos de la propia Consejería de Cultura, así como el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA). Tras la investigación documental podemos señalar la presencia de algunas referencias arqueológicas cercanas

al área de estudio. En concreto se trata de tres ejemplos, el conocido yacimiento romano de Torre García, Torre del Perdigo y la atalaya de Torre García.

Sin Embargo, el análisis del propio Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Almería y consultado el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz, no recoge ningún tipo de información sobre patrimonio identificado en el ámbito afectado por el citado Proyecto para la construcción de una “Escuela Pública de Golf”, por tanto no existe ningún yacimiento o resto arqueológico inventariado en la zona afectada.

5. Prospección Arqueológica Superficial.

La Prospección Arqueológica Superficial se ha realizado durante los días 7 al 19 del mes de Diciembre de 2011 y se ha ajustado a la metodología propuesta en el proyecto autorizado, ampliando el ámbito afectado a la totalidad del Sector SNUP El TOYO II. Su objetivo fundamental era identificar y valorar, en su caso, el patrimonio arqueológico que pudiera existir proponiendo las correspondientes medidas correctoras que garantizaran su salvaguarda. Para lograr estos objetivos se han desarrollado dos fases de trabajo, la primera de campo, la segunda de gabinete.

5.1. Fase de Campo.

Se ha realizado una prospección arqueológica intensiva, con la cobertura total del ámbito afectado por el Proyecto de construcción de la “Escuela Pública de Golf” y terrenos circundantes propiedad de la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, actual propietaria en virtud del acuerdo alcanzado con el Gobierno Central y Patrimonio del Estado para la compensación de la Deuda Histórica (plano 2). En el desarrollo de estos trabajos se ha contado con la participación de dos técnicos/arqueólogos y de manera puntual con un topógrafo. Los trabajos se han desarrollado durante la segunda semana de Diciembre de 2011.

5.2. Fase de gabinete.

Tras la realización de la prospección y el análisis de la diferente documentación obtenida se ha elaborado el estudio y la documentación que acompaña a este informe, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la Ley de Patrimonio Histórico andaluz y en Decreto 168/2003, de 15 de Julio, por el que se aprueba Reglamento de Actividades Arqueológicas.

5.3. La metodología se ha estructurado en base a los siguientes puntos:

- Se ha recopilado y analizado la bibliografía referida a la zona estudio, lo que nos ha permitido conocer la evolución histórica dentro de un esquema analítico diacrónico y constatar que no existían referencias para la parcela que nos ocupa.
- Se ha realizado un análisis detallado de las características del Proyecto de construcción previsto y futuro desarrollo de los terrenos propiedad de la Junta de Andalucía.
- Se ha procedido a la identificación y definición Cartográfica (escala 1/10.000) y Ortofotográfica (escala 1/20.000).
- Se ha efectuado la correspondiente prospección arqueológica superficial del ámbito afectado por el Proyecto de construcción de la citada “Escuela Pública de Golf” y futuro desarrollo de su entorno inmediato. La prospección ha sido realizada con la cobertura intensiva del área a través de una inspección directa realizada a pie (Plano 6). Esta prospección intensiva se entiende como una inspección directa y exhaustiva de la superficie del terreno, segmentada y ordenada

sobre áreas relativamente pequeñas en las que se han determinado cuadrículas artificiales. Con este soporte se ha supervisado la totalidad del territorio (figura 3).

- Las Unidades de muestreo (UM) han sido de 50 por 50 metros. Esta sectorización se ha efectuado a partir de un eje de coordenadas con dirección Norte/Sur y Este/Oeste (X: 560.350 Y: 4.078.250). La finalidad era disponer de una base referencial donde ubicar los posibles hallazgos, así como la dispersión y la concentración de los mismos en su caso (figura 3). La prospección ha sido ejecutada materialmente por dos arqueólogos, que han trabajado cada una de las áreas sectoriales con total minuciosidad. El consiguiente rastreo ha posibilitado un reconocimiento completo del área afectada. Los componentes del equipo han estado apoyados por la correspondiente cartografía (Mapa Topográfico de Andalucía 1/10.000. Hoja 1045 3-4)
- Tras los trabajos de prospección se ha procedido al correspondiente trabajo de gabinete, ordenando los datos recogidos en el campo e informatizando la documentación.

AQUÍ FIGURA 3

5.4. Resultados de la prospección arqueológica.

Como RESULTADO del trabajo de prospección podemos decir que el área afectada no presenta ninguna evidencia de yacimientos arqueológicos, siendo absolutamente inexistentes los artefactos arqueológicos.

En el área de construcción de la citada “Escuela Pública de Golf” y terrenos circundantes delimitados en los planos que acompañan a este informe (Sector SNUP El Toyo II), nos encontramos a lo largo de su desarrollo Sur/Norte y Este/Oeste, con una

zona característica de la estepa litoral almeriense, roturada y desbrozada parcialmente, que conforma un terreno sensiblemente plano, cuyas altitudes relativas transcurren desde la cota de los 30 metros a los 45 metros sobre el nivel del mar, lo que da una pendiente media ascendente con dirección Norte de 2,20%, cuya inspección y prospección ha sido negativa.

Resumiendo, podemos señalar que la totalidad del área delimitada y prospectada **NO presenta ninguna evidencia arqueológica.**

Por tanto, podemos concluir que el ámbito afectado por el Proyecto de construcción de la citada “Escuela Pública de Golf” y terrenos circundantes no tienen ningún tipo de afección sobre restos arqueológicos, ya que en el área delimitada no existe ninguna evidencia.

Como consecuencia de los resultados negativos de la prospección no se ha realizado ningún tipo de las analíticas que teníamos previstas. Lógicamente, en función de estos resultados negativos, no procede realizar ninguna propuesta de medida preventiva ni de conservación. Igualmente, no procede la realización de inventario ni el correspondiente depósito de materiales ante su total ausencia.

AQUÍ LÁMINA III

AQUÍ LÁMINA IV

6. Bibliografía citada:

- **SANCHEZ SEDANO, M^a.P., 1988:** “Arquitectura musulmana en la provincia de Almería”. *Instituto de Estudios Almerienses. Almería (311p.)*.
- **SIRET, L., 1907:** “Villaricos y Herrerías. Antigüedades Punicas, Romanas, visigóticas y Árabes”. *Memorias de la Real Academia de la Historia, 14.* Madrid.
- **TAPIA GARRIDO, J.A., 1993:** “ Historia General de Almería y su Provincia”. *Cajal. Vol. II.* Almería.

Borrador / Preprint

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.- Sector SNUP “El Toyo II”. Situación.

Figura 2.- Delimitación del ámbito de actuación

Figura 3.- Prospección Arqueológica. Metodología.

Borrador / Preprint

|
|

ÍNDICE DE LÁMINAS.

Lámina I.- Vista aérea de la parcela dentro del Sector SNUP “El Toyo II”. Almería.

Lámina II.- Vista general del Sector SNUP “El Toyo II”. Desde el Oeste.

Lámina III.- Vista general de la parcela destinada para la implantación de la Escuela Pública de Golf.

Lámina IV.- Detalle del paisaje típico de la estepa Almeriense.

Borrador / Preprint

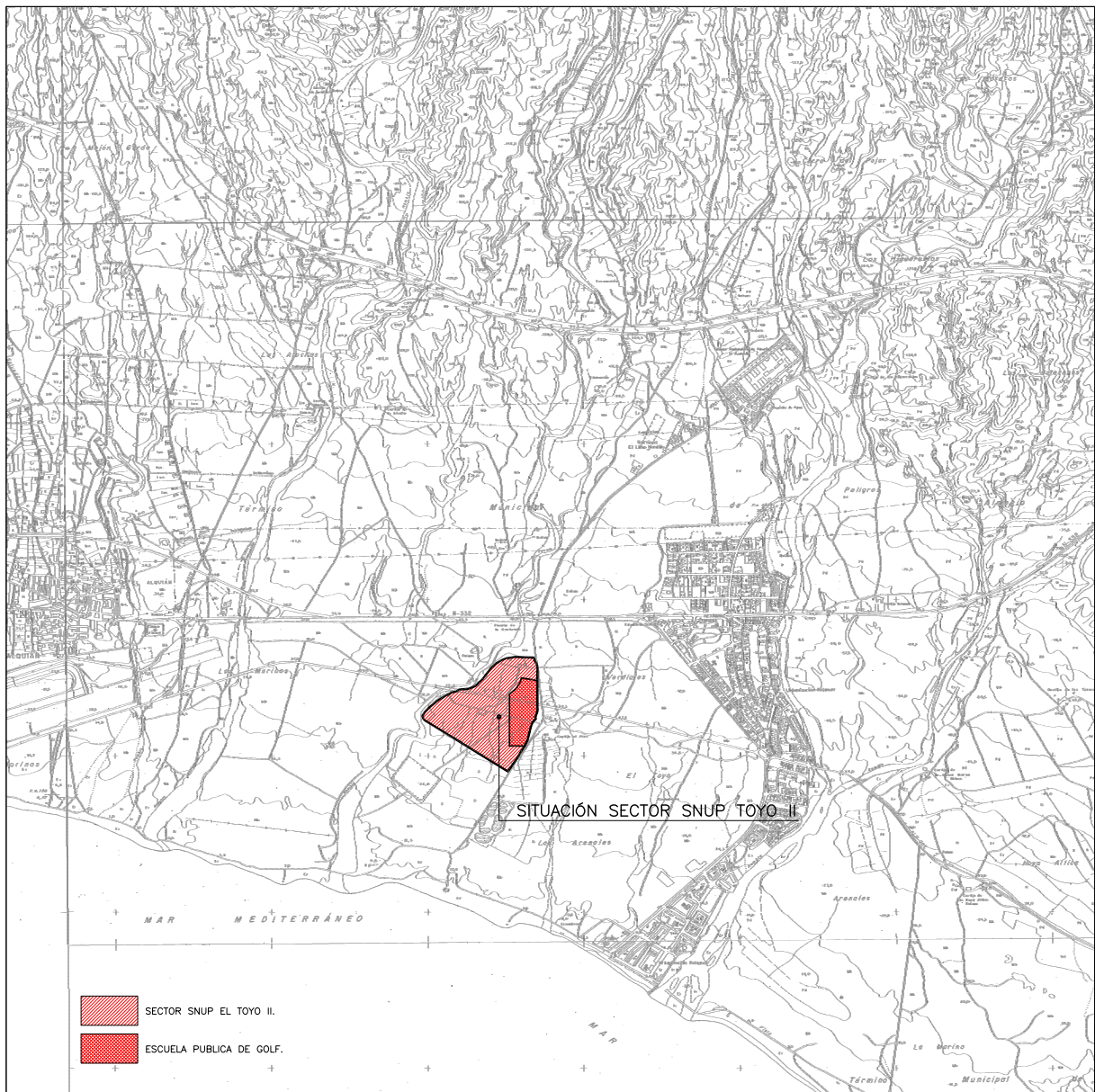


FIG.1.- SECTOR SNUP "EL TOYO II". SITUACIÓN.

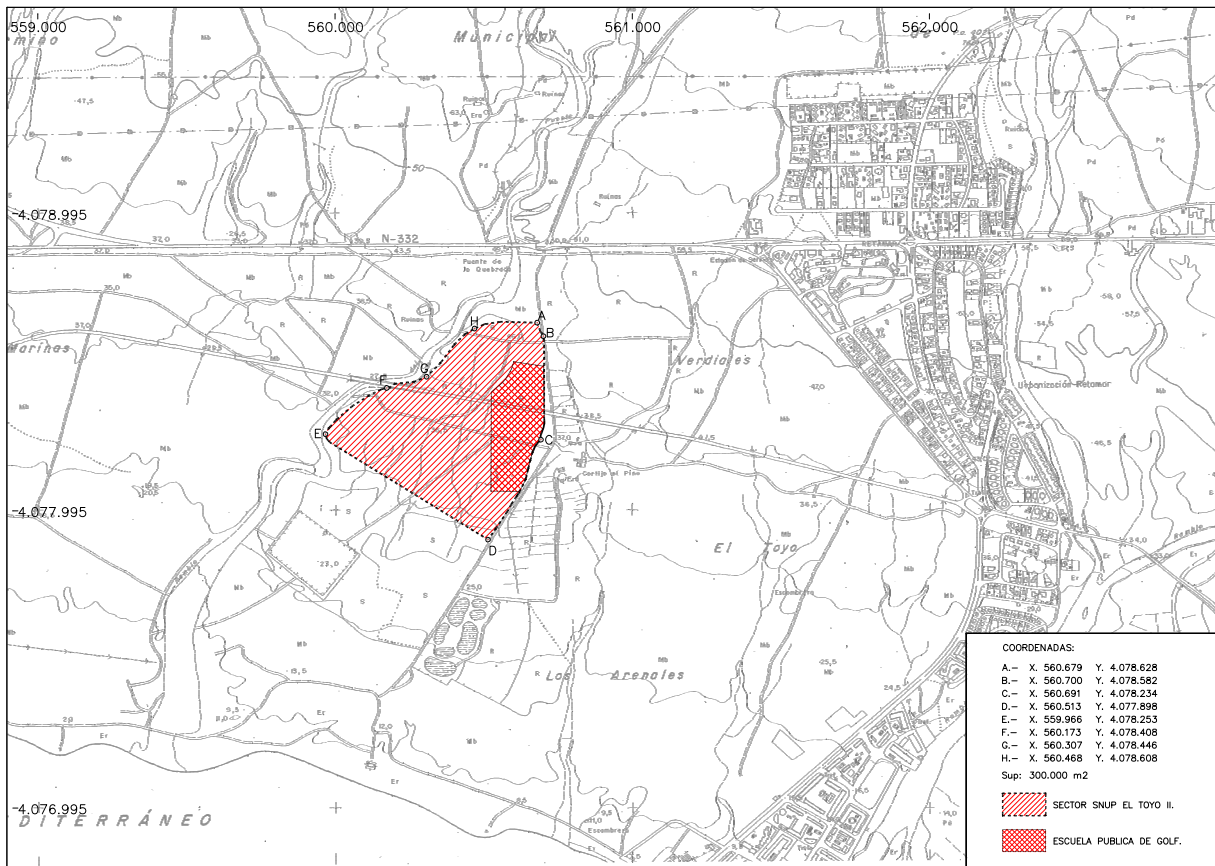
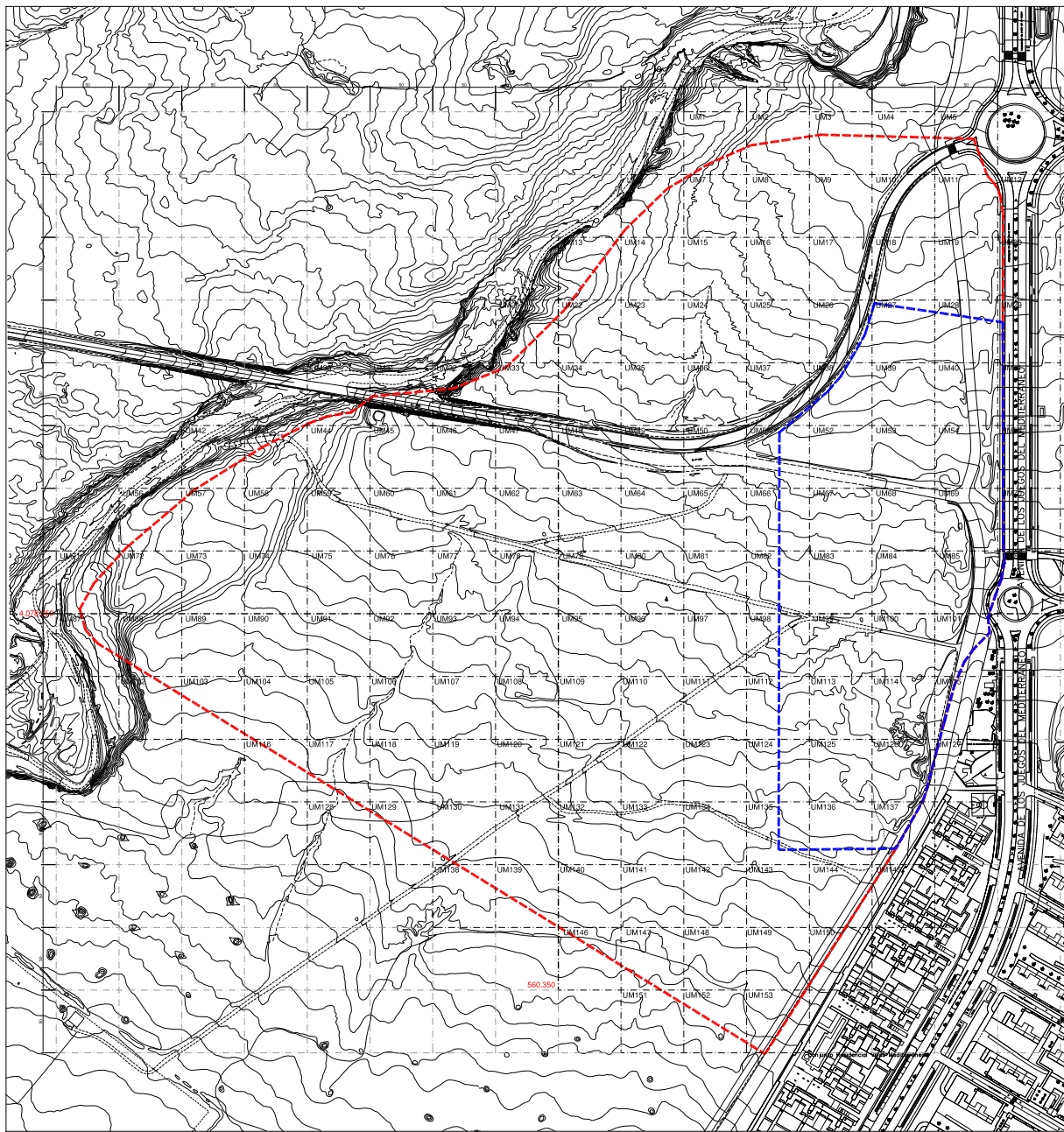


FIG.2.- DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.



----- SECTOR SNUP EL TOYO II.

----- ESCUELA PUBLICA DE GOLF.

S. ZONA LIBRE DEPORTIVA	228.725 m ²
S. ESCUELA PUBLICA DE GOLF	60.000 m ²
S. VIARIO	11.275 m ²
TOTAL:	300.000 m ²

FIG.3.- PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA. METODOLOGÍA.



Lám. I.- Vista aérea de la parcela dentro del sector SNUP "El Toyo II". Almería.



Lám. II.- Vista general del sector SNUP "El Toyo II". Desde el Oeste.



Lám. III.- Vista general de la parcela destinada para la implantación de la Escuela Pública de Golf.



Lám. IV.- Detalle del paisaje típico de la estepa Almeriense.